

D^o Frantz Molina Almelá D^o aguiense Cometeron los
emplaz, no parem a seuntarlos, que es de suyo la Ciudad lesa
por esurados =

Enc^o Lugar de D^ose Carta de Don Frantz, de quinientos del Reyno, suya
y en el nombre de su Magestad, en Madrid a treze de Mayo de mill e setenta e tres años, participando a la Ciudad la noticia
del decreto de su Magestad, en que se ordena a las dhas. Ciudades de
el Marques de Veniel al D^o Gill de Molina, Conde de Arambur, y
de que en dho. lugar, no a de ser por su, alguna en ningun tiempo
por los motivos que en ella se contienen, que se cumpla en su forma
Libro de ay. para perpetuar esta noticia que es del tenor siguiente =

Aquí la Carta

La Ciudad hauiendo la oyd^a que en confor^m a n^o de los segun la re
presentaz^o que tiene hecha a fin de d^o de las dhas. Ciudades, in medietate asu teni
torio acordó tener presente esta noticia quando se cumpla =
el D^o Frantz Molina Almelá D^o aguiense Cometeron el Recono
cimiento de los Reynos escuadras en el trinquete, proprio de D^o Ma
mel Lucas G. Amena cabo que se le ocasiona en el tiempo que
sirvió de guardel alantropas; D^o que n^o de haberlo con la orden
que acostumbra, y Reconoció la Relazion que de ellos exiuió dicho S.
D^o Man, en que expresa haver pasado en este fin Novez, veinte e
un R^o y quedesmas de ello, se le diere en libras quatro. Y se n^o de
el la vendam^o de dicha casa del tiempo que estubo ocupada de dho. guar
da, que ambas partidas suman D^o mill trez, ochenta y un R^o = D^o de
G. la Ciudad. Acordo que los d^o Jurados D^o Bar^o de D^o Frantz es
D^o Garcia Guerrero deponit, de los efectos parvities de la guerra, de lo pro
cedido de ellos, luego que se allenen desemparrados de los empeños que
tienen sobre, entreguen adho S. D^o Man. los dhas. D^o mill trezientos
ochenta y un R^o Con este acuerdo Relazion que toma de razon
por el Contador = Y respecto de que en esta parte se inclinen quarenta y
nueve R^o, que azabado D^o Jul Pazanilla may. de dha. Ciudad, en el
aderezo de la guerra de dho. trinquete. Acordo que dhas. s. de d^o de
se los entreguen y d^o quenter de los D^o mill trez, ochenta y uno =
D^ose Relazion Jurada queda D^o Jul. M^o Pazanilla mayordom
de dha. Ciudad de veinte de mayo. De los dhas. hechos en Tegarar (para
su comenaz^o) la quente de madem del dho. lugar, en los dias diez y siete
diez y nueve de Mayo; que pareze y importan ciento noventa y siete
R^o. Y veinte y quatro mill R^o = que es de la Ciudad Val^o D^o Antonio
de Roda quemam^o fecho han los hechos escuadras para las ayos perpe
tuad de la quente. A prouo d^o de los dhas. Acordo que el d^o Jurado
D^o Bar^o de los efectos aplicados a la defensas del dho. en treze de
may. los dhas. ciento nou. y siete R^o y quatro mill con el caquero
Velaz y D^o toma de razon y el Cont^o =

Reyares del trin
quete e libran

Castor de puente

